República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2020-00844**
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, habrá de designarse curador ad-litem para que lo represente.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el señalado artículo 108 del Código general del proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a la emplazada María Neli Manosalva Dueñas, a ALEJANDRO A. GARCIA QUIROZ, abogado en ejercicio, identificada con cédula 98.544.609 y tarjeta profesional 96.508 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la carrera 43ª # 14 – 57 oficina 213 Edificio San Francisco de Medellín. Correo electrónico: avalencia@gqjuridico.com. - agarciaquiroz2@gmail.com., quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en el ordinal 7 del artículo 48 ibídem, por lo que deberá concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42b9342a79e0a1ea57fa11622343b02dbf9c874314f979c61c621efc2a1f4746

Documento generado en 08/06/2021 03:54:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica